

tidades que los Jurados Mixtos deciden, lo cual puede hacerse directamente por la Administración no precisándose para ello la existencia de una Pagaduría especial.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio se ha servido disponer:

Primeramente: Se suprime la Pagaduría creada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1933, para abono de las cantidades correspondientes a los empleados y obreros ferroviarios de España, reconocidas por la Caja de So-

corros y Ahorros o por la Comisión Liquidadora, que se hallen pendientes de pago.

Segundo: Se crea en la Sección segunda --Explotación-- de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, un Negociado encargado de ultimar la liquidación de los fondos de la Caja de Socorros y Ahorros y darles la aplicación debida.

Tercero: La Pagaduría entregará en el plazo de ocho días la documentación, libros, registros y fondos a la

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, Sección segunda --Explotación-- a los efectos procedentes

Cuarto: La Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías mediante el Negociado de que se ha hecho mérito ultimar la liquidación y dará a los fondos la aplicación legal procedente según las disposiciones vigentes.

Barcelona, 31 de Marzo de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Minio. Sr. Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 28 de Marzo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	90'—	95'—
Dóllars:	18'13	19'14
Liras:	67'50	68'50
Franco Suizos:	416'—	439'10
Reichsmarks:	7'21	7'61
Belgas	305'35	322'35
Florines:	10'03	10'59
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'98	4'21
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'60	4'86
Pesos argentinos m/1.:	4'67	4'94

ADMINISTRACION JUDICIAL

D. GASPAR ZARRIAS MOYA, Juez municipal de esta villa de Cazalla, partido judicial de Andújar, provincia de Jaén.

Hago saber: Que por Antonia Medina Soto, de veintún años de edad, soltera, sus labores, natural de Geki, provincia de Granada, vecina que fué de Arjona, y con residencia accidental, en virtud de evacuación en esta villa de Cazalla (Jaén), calle Cortijo de Rafael Vilchez, hija de Manuel Medina Rus, y de María Olaya Soto Hernández, se ha presentado escrito en este Juzgado, solicitando se le conceda las beneficios del Decreto de 10 de Abril próximo pasado GACETA del 13) a fin de que se le declare unida en matrimonio con Antonio Ortega Lucena, de veintisiete años, viudo, fallecido el 15 de Agosto del año anterior en las operaciones llevadas a cabo en Brunete, según consta por el certificado expedido por el Jefe de la 100 Brigada Mixta, Ozumba División, a que pertenecía.

Y para su publicación en término de quince días, según dispone el artículo cuarto, del citado decreto, y a

los efectos del artículo séptimo del mismo, expedido el presente en Cazalla, a diez y nueve de Marzo del mil novecientos treinta y ocho.

El Juez Municipal, Gaspar Zarrías. —P. S. M.: El Secretario (ilegible). J. O.—487.

D. ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante el Tribunal Popular de Ciudad Real para el día veintidós de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, a José Badía Grau, con el fin de que declare como testigo en el acto del juicio oral en la causa que se sigue contra el procesado Francisco Mariano Moreno, sobre hurto, con el número trece del año actual, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha dictada, cumplimentando carta orden de dicha Superioridad.

Dado en Alcázar de San Juan, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Aniceto Sánchez.—El Secretario, Diego González. J. O.—488.

D. ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, al chofer del coche o camión que el día diez y nueve de Febrero pasado y sobre las cinco de la tarde, viniendo de Herencia a esta población, en el kilómetro diez y ocho de dicha carretera atropelló a Santiago Sánchez Migallón, causándole las lesiones que padecía, a fin de recibirle declaración, por haberlo así acordado en el sumario que por lesiones se tramita en este Juzgado con el número treinta y seis del año actual.

Dado en Alcázar de San Juan, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Aniceto Sánchez.—El Secretario, Diego González. J. O.—489.

D. ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a

Julia Pérez Izquierdo y Antonio Simancas Navarro, para que el día 26 de Abril del año actual y hora de las diez de la mañana, comparezcan a declarar como testigos ante el Tribunal Popular de Ciudad Real en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra el procesado Francisco Ruiz Rodríguez por hurto, previniéndoles que por falta de comparecencia incurrirán en la multa que determina el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dando cumplimiento a carta-orden de la Superioridad.

Dado en Alcázar de San Juan, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Aniceto Sánchez.—El Secretario, Diego González. J. O.—490.

D. ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a José Collado Talavera, del que se ignora su actual paradero, esposo de Francisca Piña Moya, de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción para dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, al objeto de recibirle declaración en el sumario número treinta del corriente año, por lesiones y muerte consecutiva de su esposa antes citada, e instruirle de las acciones del artículo ciento noventa de la Ley procesal, de las que se le deja instruido por medio de este edicto.

Dado en Alcázar de San Juan, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Aniceto Sánchez.—El Secretario, Diego González. J. O.—491.

MUENDA MONTERO (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino últimamente en Alicante en el Palace Hotel, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Sur de esta capital, a constituirse en prisión, por haberse así acordado en el sumario que se le sigue con el número 195 de 1937, sobre estafa.

previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Alicante, 22 de Marzo de 1938.—
El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—492.

D. OCTAVIO MARTINEZ ORTIZ, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que con el número 56 de 1937, se sigue en este Juzgado por muerte de una caballería asnar, se llama a José Molina, conductor del camión perteneciente a las Fuerzas Aéreas del Transporte del Radio Móvil, marca Ford, V. 8, matrícula F. A. P. 255, número del motor 3442657, que tenía su residencia en Mislata (Valencia), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído y reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Octavio Martínez.—El Secretario, Pedro Mancebo.

J. O.—493

D. FERNANDO DODERO PEREZ, Juez de Instrucción del Distrito de San Sebastián de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza al procesado en causa número 286 de 1937, sobre hurto, Diego Ros Morales, de 19 años, hijo de Juan y Rosa, soltero, natural de Cuevas de Almanzora, minero y con instrucción, que fué enrolado en el Ejército de la República con destino en la 25 Brigada Mixta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almería, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción.

J. O.—494.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Cuevas de los Ubedas de este término municipal, para que dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción del Distrito de San Sebastián de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 48 de 1938 sobre robo de un barril de aceite, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a su busca y

detención poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, cuya prisión tiene acordada en dicho sumario por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Almería, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—495.

ID. MANUEL FLOREZ-VILLAMIL Y RIVES, Abogado y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Tribunal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Baeza, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, el Sr. D. Pedro de Haro Sánchez, accidentalmente Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de este Partido y como tal Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos, asesorado del Letrado D. Carlos López Obrero, habiendo visto el juicio seguido en dicho Tribunal a virtud de denuncia de Martín Martínez Garrido, mayor de edad, casado, empleado municipal y vecino de Baeza, contra Manuel Varela Martínez, Mateo Mata Torres, Fernando García Hervás, Manuel Fuentes Fuentes, Francisco García Hervás, Felipe Espartero Calvo, Antonio Cruz Rodríguez, María Enrique Soto, Adela García Morilla y un sujeto conocido por el "Esquilador", los ocho primeros todos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Baeza, y el último vecino de Jimena, que no ha comparecido a pesar de habersele citado, sobre venta y compra de productos del cerdo en precio superior a la tasa, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Varela Martínez a la multa de mil pesetas que hará efectiva dentro del término de octavo día, con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso a dos meses de trabajos obligatorios en favor del Estado, a cuyo fin será puesto a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en la Cárcel del Partido. Se absuelve libremente a los denunciados Mateo Mata Torres, Fernando y Francisco García Hervás, Felipe Espartero Calvo, Adela García Morilla, Manuel Fuentes Fuentes, María Enrique Soto, Antonio Cruz Rodríguez y el sujeto conocido por el "Esquilador", vecino de Jimena. Notifíquese esta resolución a las partes, dándose la publicidad que determina el vigente Decreto Orgánico y remítase copia de la misma a los Ilmos. Srs. Director General de Abastecimientos y Presidente de la Audiencia de Jaén.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en unión del Asesor.—P. de Haro.—Ldo. Carlos.—L. Obrero.—Ambos con rúbrica.

Y para su publicación en la GACE-

TA DE LA REPUBLICA en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Baeza, a 23 de Marzo de 1938.—Manuel F. Villamil
J. O.—496.

GRACIA (Eusebio), cuyo segundo apellido se ignora, de unos veintiocho años de edad, de estatura 1'65 metros, delgado, de color castaño, sin que se conozcan más datos de identidad personal, domiciliado últimamente en la casa conocida por "Borrugat" del término municipal de La Espluga de Serra (Lérida), sujeto a las resultas del juicio verbal que bajo el número 9 de 1938 se instruye contra él por infracción de la política de abastos, comparecerá en el término de cinco días ante el Tribunal de Subsistencia de Benabarre (Huesca), con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y suplico a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su paradero, procedan a su captura, trasladándolo, con las seguridades convenientes, al Preventorio correspondiente a disposición de este Tribunal.

Benabarre, 22 de Marzo de 1938.—
El Juez Presidente, Juan Francisco Aostri.—El Secretario, Antonio Bergua.

J. O.—497.

Varios soldados que viajaban el día 22 de Octubre último en el autocamión Chevrolet M. 56851, perteneciente a la Sección del Trece de la 31 Brigada Mixta, conducido por Epifanio Llorente y resultaron lesionados por el vuelco en término de Colmenar de Oreja, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por los Médicos, en sumario que se sigue con el número 1 de 1938, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 22 de Marzo de 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—498.

D. EMILLANO VILALTA VIDAL, Juez Especial de este Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Vildrer Urendez, natural y vecino de la Pera, partido judicial de Guadix provincia de Granada, casado con Clotilde Nofuentes y cuyas demás circunstancias se ignoran, al objeto de que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante este Juzgado o se constituya en la Prisión de este Partido, con objeto de ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue con el número 210 del año 1937, por el delito de Tenencia de armas, bajo apercibimiento, en

otro caso, de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, proceda a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este Partido si fuere habido.

Dado en Guadix, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, Angel Sánchez.
J. O.—499.

El Sr. Juez del número tres de esta Capital en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 144, del año corriente por muerte de Manuel Díez Matos, acuerda se cite a sus padres Ricardo y Teresa para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones y se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).
J. O.—500.

FRANCISCO RICO LEAL (a) Alcoyano, de 21 años, soltero, zapatero, vecino de Elda, soldado de la 76 Brigada Mixta, Sección de Ingenieros Zapadores, procesado en el sumario número 3 de 1937 sobre robo, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días a contar de la publicación de ésta en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez intereso de los Agentes de la Autoridad la busca y captura de dichos procesados.

Monóvar, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).
J. O.—501.

FRANCISCO RICO LEAL (a) Alcoyano, de 21 años, soltero, zapatero, vecino de Elda, soldado de la 76 Brigada Mixta, Sección de Ingenieros Zapadores y RAFAEL GIL ORTEGA, casado, mecánico, vecino de Elda, soldado de la 174 Brigada Mixta, hoy en ignorado paradero, procesados en el sumario número 2 de 1937 sobre muerte del agente de vigilancia Aurelio Blasco, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de cinco días a contar de la publicación de ésta en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez intereso de los Agentes de la Autoridad la busca y captura de dichos procesados.

Monóvar, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).
J. O.—502.

BLANCO LALIN (Alberto), de 35 años, casado con Anita Basterro, galvanizador, natural de Lalin Pontevedra, domiciliado últimamente en Hospitalet y procesado en la causa número 305/937, sobre hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat con el fin de emplazarse para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 22 de Marzo de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.
J. O.—503.

HERMIDA PORTA (José), de 32 años, soltero, marinero, hijo de José y de Carolina, natural de Cervás (La Coruña), domiciliado últimamente en Hospitalet y procesado en la causa número 305-937, sobre hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de emplazarse para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 22 de Marzo de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.
J. O.—504.

DON JOAQUÍN SERRANO RODRIGUEZ, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos del sumario número 155 de 1937, por auxilio a la rebelión, se cita y llama al procesado EMILIO MORALES CASTELLANO, hijo de Emilio y de Encarnación, natural de Alcoy (Alicante), de profesión zapatero, de 16 o 17 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle esopropionaz... comparecerá ante este Juzgado, al objeto de constituirse preso, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y mando a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Tarrasa, veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Joaquín Serrano.—El Secretario, Teodosio Aznar.
J. O.—505.

MARIA DEL ROCIO, cuyos apellidos se desconocen, de unos 53 años de edad, estatura alta, más bien gruesa, andares alrosos, algo picada de virtudes, natural de Bujalance y domiciliada últimamente en Santa Cruz de Mu-

dela calle, de Manuel Llaneza, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, núm. 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario seguido en su contra bajo el número 75 de 1937, por el delito de estafa, prevenida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 23 de Marzo de 1938. El Juez de Instrucción, Eduardo Sama.—El Secretario, S. M., L. Fom-bona.
J. O.—506.

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 338 de 1936, que se sigue en este Juzgado por el delito de violación de Francisca Martínez y Martínez, ha mandado que se cite al denunciado Vicente Mur Jorquera, que presta servicio como soldado en la Brigada Mixta núm. 106, Sanidad Militar, C. C. núm. siete, base tercera, cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en su Sala Audiencia, dentro del término de diez días para ser oído; apercibido que de no comparecer, la orden de citación se convertirá en orden de detención. Y para su inserción en los periódicos oficiales explico la presente en Villacarrillo, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario Judicial.
J. O.—507.

DON AVELINO FERNANDEZ SOTELLO, Secretario Habilitado del Juzgado Municipal de esta villa.

Certifico: Que este Juzgado, en funciones de Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, como dispone el Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 18 de Septiembre próximo pasado y disposiciones complementarias, ha dictado en el expediente número uno y en el día diez y seis del actual, el siguiente Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Milagros Rufiana Balazobe, vecina de esta villa, por estar incursa en la ley de Subsistencias y precios indebidos del Ministerio de Justicia ya referido y creyendo el delito cometido como de desafección al Régimen, le impongo la multa de trescientas pesetas, la que hará efectiva en el plazo de cinco días, siendo la misma destinada para gastos de guerra, dando traslado de este fallo a la Dirección General de Abastecimientos y será puesto al público en la plaza de Abastos de este pueblo y en la tabilla de anuncios de este Juzgado, y para su publicación en el diario "Adelante", de Almería, remítase copia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma, para su publicación también en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, dándose copia de este fallo a la parte que le interesa. Así por esta mi sentencia, definitivamente firmando, digo, Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Martínez, rubricado.

Cantoria, veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Presidente del Tribunal.—Visto Bueno, Alejandro Martínez, Avelino Fernández.

J. O.—503

EL INFRASCRITO SECRETARIO del Juzgado Municipal de Tembleque:

Doy fe: Que en el expediente que después se indicará se ha dictado la siguiente sentencia:—

SENTENCIA.— En Tembleque, a veintuno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, El Sr. Juez don José Antonio Bueno Rodríguez, suplente en funciones de propietario, ha visto en funciones de Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, el expediente instruido contra Angel Rodríguez Benítez, mayor de edad, viudo, natural y vecino de La Guardia, en virtud de denuncia presentada contra el mismo, por el guardia de Asalto Juan José Aranda Roda, por transportar el primero dos cerdos sin la correspondiente guía, en el que también es parte el Sr. Fiscal municipal.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Rodríguez Benítez, a la pena de quinientas pesetas de multa, que deberá hacer efectiva dentro de tercero día, y subsidiariamente, para el caso de insolvencia, debo imponerle y le impongo la prestación obligatoria, a favor del Estado o del Municipio, de un mes de trabajo. Que la susodicha cantidad metálica, sea ingresada en las arcas del Estado para atenciones de guerra. Que la mercancía decomisada sea puesta a la venta pública al precio de tasa. Ilxpldansen testimonios de esta resolución y remítanse con atentos oficios al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, director general de Abastecimientos, director del periódico "El Socialista", Juez de Instrucción del partido, Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de la provincia y señor Alcalde de esta villa; a éste para que disponga la fijación de copias en los sitios públicos de costumbre y plaza; y fíjese, además, otro testimonio de esta sentencia en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Antonio Bueno. Con rúbrica".

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original, a que me remito, y para enviar al Sr. Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, autorizo la presente en Tembleque, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Visto Bueno, El Juez, José Antonio Bueno.

J. O.—509

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todos los agentes de la autoridad, tanto civiles como militares, se proceda a la busca captura y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren los objetos que se mencionarán, si no justifican su legítima pertenencia, a los que podrán

a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, por haberle sido sustraídos el día treinta y uno de diciembre último en la estación férrea de esta población a don José Antonio Farfías Lorenzo, y haberlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número uno del año actual, por hurto.

EFFECTOS SUSTRAIIDOS

Un bolso o monedero de mujer, de tamaño regular, con tela de color negro y el cierre niquelado, el que contenía tres billetes del Banco de España, de cincuenta pesetas cada uno; una fotografía; dos pañuelos de color blancos y las orillas de los mismos de color negro; una botellita de pintura de mujer; un espejo pequeño y dos billetes del ferrocarril de esta población a Puertollano.

Dado en Alcázar de San Juan, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Aniceto Sánchez. — El Secretario, Diego Gómez.

J. O.—510

CONTRARREQUISITORIA

Por la presente, que se expide en el expediente núm. 84 de 1938, contra CONCEPCION MALLEA PONCE y otro, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el presente Tribunal de Subsistencias y precios indebidos núm. 2, en fecha 15 del corriente, llamando a la expedientada CONCEPCION MALLEA PONCE.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.— El Juez. — El Secretario.

J. O.—511

En el expediente número 1 de 1937, sobre peligrosidad contra Rafael Clariana Burria, ha recaído providencia acordando se deje sin efecto la requisitoria publicada contra el mismo, en fecha 3 de Febrero último en el "Diario Oficial" de la Generalidad de Cataluña, y tal vez en la GACETA DE LA REPUBLICA, puesta que ésta no se ha recibido aún en este Juzgado.

Barcelona, veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez de Instrucción, Honorario Pérez Caballero.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—512

EDICTO

Baudilio Sánchez Ruiz, domiciliado últimamente en el Camino de Cañillas, número 22, Madrid, queda emplazado por medio del presente, por el término de diez días para comparecer ante este Juzgado por haberse declarado concluso el sumario número 623 de 1937, por lesiones haciéndole saber el derecho que tiene para designar defensores o bien pedir le sean designadas de oficio.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

El Juez, Honorario Pérez Caballero.—El Secretario, Marcos Benet.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—513

CONTRARREQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria librada en el expedien-

te número 228 de 1938 contra Manuel Fábregas Domingo, por haber verificado su presentación dentro del término que le fué señalado, ante el presente Tribunal de Subsistencias y precios indebidos núm. 2 de esta Capital.

Barcelona, 28 de Marzo de 1938.

El Presidente del Tribunal Ernesto Cech. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—514

HERRERA BULLON (Carmen), natural de Cantillana, de estado soltera, profesión sus labores, de 29 años, hija de José y de Ana, domiciliada últimamente en Provenza, 232, segundo, segunda, procesada por hurto, causa número 68 de 1938, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 30 de Marzo de 1938.

El Juez, Honorario Pérez Caballero.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—515

BASSO MARCELINO (Andrés), natural de Cangas de Tineo, de estado casado, profesión electricista, de 32 años; hijo de Andrés y de Rosa, domiciliado últimamente en Deu y Mata, 57, procesado por peligroso, expediente núm. 2 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 30 de Marzo de 1938.—

El Juez, Honorario Pérez Caballero.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—516

CHIVA SANTAEBULALIA (Vicente), de 21 años, hijo de Vicente y Consuelo, de estado soltero, natural de Caraz (Castellón), vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Martí Vilanova, número 44, cuarto, de profesión camarero, procesado en causa núm. 199 de 1937 sobre atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.—

El Juez, Ignacio de Lecea. — El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—517

ABAD PUENTE (Daniel), de 23 años, hijo de Mariano y Luisa, de estado soltero, natural de Bilbao, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Lope de Vega, núm. 61, primero, de profesión tejedor, procesado en causa número 199 de 1937 sobre atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.—

El Juez Ignacio de Lecea. — El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—518

ROIG PALOS (JAIME), sin que consten más circunstancias, procesado en el sumario número 34 de 1938, por el delito de altra traición, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 1 del Tribunal de Espinaje y Altra Traición de Cataluña, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, si no lo verifica en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, a 22 de Marzo de 1938.—

V. B. — El Juez Instructor, J. V. Llecha. — El Secretario, Nicanor González.

J. O.—519

JOSE CUROS FREIXA, recluta perteneciente al reemplazo de 1939.

JOSE FONT BERNO, recluta del reemplazo de 1939, del cupo de Vallfogona.

JOSE DIOS MUR, recluta del reemplazo de 1939 del cupo de Ribas del Freser.

JUAN OLIVERAS CLAPER, recluta del reemplazo de 1939 del cupo de Ribas del Freser.

LORENZO ISERN SOLA, recluta del reemplazo de 1939 del cupo de Vilallonga de Ter.

SECUNDINO SALA PLANA, recluta del reemplazo de 1939 del cupo de Vallfogona.

JOSE SUBIRANA FERRER, recluta del reemplazo de 1939 del cupo de Fontfrada de Ter. Habiendo todos ellos dejado pasar tres listas consecutivas de ordebanza, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes, comparecerán ante el señor Secretario Relator Instructor Delegado, don Joaquín Bohigas Serramallera, por el supuesto delito de desertión al frente del enemigo, bajo apercibimiento que de no acudir serán declarados rebeldes.

Gerona, a 26 de Marzo de 1938.— El Secretario Relator Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—701

—JUAN RAMON BAÑAL, carabiniere procedente de las Fuerzas del Norte de España, hijo de Pedro y de Ina, natural de Barcelona, nacido en 25 de Agosto de 1918, de estado soltero, de profesión choler, ingresado en el Cuerpo de Carabineros el día 8 de Octubre de 1937, ignorándose sus señas personales, comparecerá por el supuesto delito de desertión al frente del enemigo ante el Sr. Secretario Relator Instructor Delegado don Joaquín Bohigas Serramallera, apercibiéndole que, de no acudir, será declarado rebelde.

Gerona, a 26 de Marzo de 1938.— El Secretario Relator Instructor Delegado.

J. M.—702

ALBINO GUTIERREZ MORNAN-

DEZ, FAUSTINO DOCE FERNANDEZ, BELLARMINO FELIU GARCIA, soldados procedentes del Ejército del Norte de España, en esta plaza, desconociéndose sus señas personales y demás antecedentes relativos los a los mismos. Comparecerán dentro del término de quince días ante el Señor Secretario Relator Instructor Delegado, don Joaquín Bohigas Serramallera, por el supuesto delito de desertión al frente del enemigo, bajo apercibimiento que, de no acudir, será declarado rebelde.

Gerona, a 26 de Marzo de 1938.— El Secretario Relator Instructor Delegado.

J. M.—703

JOAQUIN TOMAS GONALEZ, soldado del Batallón de Retaguardia número 20 de esta plaza, hijo de Juan y Antonio, natural de Librilla, del concejo de Totana, provincia de Murcia, nacido en 28 de Mayo de 1918, de oficio barbero, de edad 21 años, de estatura un metro 625 milímetros, ignorándose sus señas personales, comparecerá dentro del término de quince días ante el Sr. Secretario Relator Instructor Delegado D. Joaquín Bohigas Serramallera, por el supuesto delito de desertión al frente del enemigo, bajo apercibimiento que de no acudir será declarado rebelde.

Gerona, a 26 de Marzo de 1938.— El Secretario Relator Instructor Delegado Joaquín Bohigas.

J. M.—704

AGUSTIN GONI ARRIETA, de 47 años de edad, casado, natural de Barcelona, domicilio en la calle de Carretas, número 28, Sargento con mando de Teniente en 539 Batallón, 135 Brigada Mixta de la 31 División, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torné, establecido en la calle Blondel, número 100, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en las diligencias instruidas con motivo de las heridas sufridas el día 2 de Octubre pasado, advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Lérida, 24 de Marzo de 1938.— El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—705

D. FRANCISCO FAUSTO NTEI, Mayor que fué del Batallón de la Muerte y posteriormente jefe del 2.º Batallón de la 153 Brigada Lérida, comparecerá en el término de diez días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torné, sito en la calle Blondel, número 100 de esta plaza, Lérida, al objeto de prestar declaración en las diligencias instruidas con motivo de los hechos ocurridos en el Batallón de la Muerte los días 27, 28 y 29 de Mayo pasado, advirtiéndole que caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Lérida, 25 de Marzo de 1938.— El Instructor-Delegado, Ramón Josa.

J. M.—706

CARAVACA MBLLENDEZ (Antonio), de 23 años, soltero, campesino, natural de la Línea, con residencia últimamente en Puente de Valdecas (Madrid), hijo de Antonio y María, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en Mártires de Alcalá, 8, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho y declarándole procesado.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, en la prisión militar de esta capital.

Dado en Madrid, a 24 de Marzo de 1938.

J. M.—707

IRANZO CASANOVAS (Juan), de 34 años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Nerja (Málaga), hijo de Juan y de Filomena, con residencia en la calle del Cristo, número 111, comparecerá dentro del término de diez días ante la Delegación del Tribunal del II Cuerpo de Ejército, sito en la calle de Mártires de Alcalá, 8, en Madrid, con el fin de prestar declaración al procedimiento que se le sigue por desertión bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía, decretando su procesamiento y parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en la Prisión Militar de esta capital.

Dado en Madrid, a 24 de Marzo de 1938. — El Juez (ilegible).

J. M.—708

BERNANDEZ DIAZ (Antonio), hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Cienfuegos, de 24 años, casado, de profesión panadero, afiliado a la U. G. T., comparecerá dentro del término de diez días ante Delegación Tribunal Permanente II Cuerpo de Ejército, sito en Mártires de Alcalá, 8, con el fin de prestar declaración en causa 977 por desertión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y procesado, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en la Prisión Militar de esta capital.

Madrid, 26 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible).

J. M.—709